

20: 846624

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 091-2022-DGA-CR

Lima, 10 MAYO 2022

VISTOS:

El Informe N° 344-2022-DL-DGA/CR del Departamento de Logística y el Oficio N° 229-2022-OLCC-OM-CR de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

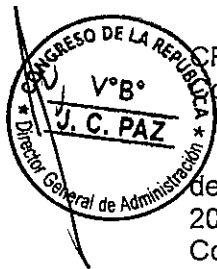
Que, mediante la Resolución N° 016-2022-DGA-CR de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Año Fiscal 2022.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF -en adelante el Reglamento-, establece que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento dispone que la entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificadorio.

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones.



Congreso de la República

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva en mención, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad si lo tuviere.

Que, mediante el Informe de vistos, el Departamento de Logística solicita, autorizar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022, atendiendo la necesidad de incluir siete (7) y excluir un (1) Procedimientos de Selección, conforme a lo señalado el citado documento.

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir siete (7) y excluir uno (1) Procedimientos de Selección, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución.

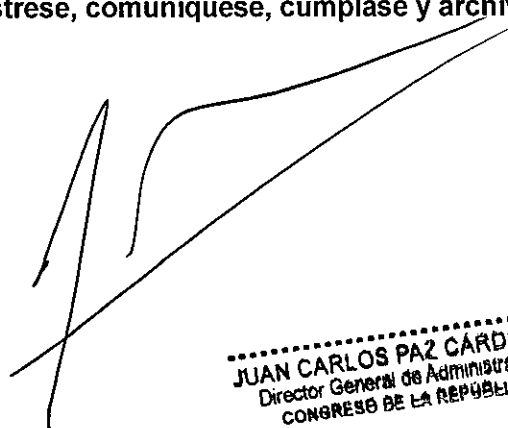
De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y la delegación de facultades otorgada al Director General de Administración, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR, que le permite expedir Resoluciones de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022, a fin de incluir siete (7) y excluir uno (1) Procedimientos de Selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Dentro del plazo legal, el Departamento de Logística publicará la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de internet de la Entidad.

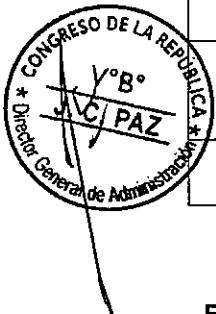
Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ANEXO

Inclusiones:

Denominación	Tipo de Procedimiento	Monto S/	Mes previsto
SERVICIO DE MONITOREO Y MEDICIÓN DE IMPACTO DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, MEDIOS VIRTUALES Y REDES SOCIALES	Adjudicación Simplificada	90,000.00	Junio
ADQUISICIÓN DE PANTALLAS VIDEO WALL Y PANTALLA LED 75 PULGADAS	Adjudicación Simplificada	87,815.60	Junio
ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE GRABACIÓN PARA CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	Adjudicación Simplificada	67,400.00	Junio
SERVICIO DE REPARACIÓN DE FISURAS EN MUROS DE ESCALERA DEL EDIFICIO JUAN SANTOS ATAHUALPA	Adjudicación Simplificada	101,055.94	Junio
SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES	Adjudicación Simplificada	304,048.57	Junio
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE INTEGRADO DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS ALEPH	Contratación Internacional	61,866.60	Junio
ADQUISICIÓN DE 02 PANTALLAS LED / VIDEO WALL	Adjudicación Simplificada	491,085.78	Junio



Exclusiones:

Denominación	Tipo de Procedimiento	Monto S/	Mes previsto
SERVICIO DE LIMPIEZA DE FACHADAS (COMPLEJO LEGISLATIVO, JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION Y LUIS ALBERTO SANCHEZ) ID 36	Adjudicación Simplificada	228,892.86	Marzo

